



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 19 de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Jurado don Agustín Corra G. del Rodeo Club Maule Duao Asociación Talca, realizado los días 8 y 9 de diciembre de 2023, en contra de don Luis Rivera N° 99864 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 107- 2023.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para los efectos precedentemente indicados.

Rol 107-2023.-

Jose M. Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente